



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 623

- 623-01-970904 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
- 623-02-970904 Instrucción al Gerente General para que considere inflación externa que indica para el cálculo de la canasta referencial de monedas contemplada en el Anexo N° 1 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 037 de la Gerencia General.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 623
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 4 de septiembre de 1997

En Santiago de Chile, a 4 de septiembre de 1997, siendo las 12,05 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 623 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Jorge Marshall Rivera y con la asistencia de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señor Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Susana León Millán;
Gerente de División de Comercio Exterior y
Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 621 celebrada el 21 de agosto de 1997.

El Presidente Subrogante abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 621, celebrada el 21 de agosto de 1997, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Temas tratados:

- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- Cálculo de la canasta referencial de monedas prevista en la letra a), Anexo N° 1, Capítulo I, del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.





BANCO CENTRAL DE CHILE

623-01-970904 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.


El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

623-02-970904 - Instrucción al Gerente General para que considere inflación externa que indica para el cálculo de la canasta referencial de monedas contemplada en el Anexo N° 1 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorandum N° 037 de la Gerencia General.

El Consejo acordó instruir al Gerente General para que en el cálculo de la canasta referencial de monedas, prevista en la letra a), Anexo N° 1, Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, considere un factor de descuento igual a 0,012079% diario, para el período comprendido entre el 10 de septiembre de 1997 y el 9 de octubre de 1997.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,10 horas.


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


JORGE MARSHALL RIVERA
Presidente Subrogante


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACION , PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 32

SESIÓN Nº

CELEBRADA EL

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO US\$</u>	<u>P O R M E N O R E S</u>
	Asistencia Técnica	US\$ 2.081.985,07	Para pagar a la firma " Southern Electric International Inc. ", de U.S.A., asistencia técnica, consistente en la inspección de la primera Unidad de la Central Térmica Mejillones que se está instalando en la II Región, Provincia de Antofagasta, con una capacidad de 139,5 MW y con una inversión de US\$ 160 millones, correspondiente a gastos incurridos en el período diciembre de 1996 a mayo de 1997.
	Pago de Mantenimiento de Software	US\$ 45.206,40	Para pagar a la firma " Marcam World Trade Corporation ", de U.S.A., por concepto de mantenimiento de los software Primas.XA y Avantis.XA, por el período comprendido entre el 01.05.97 al 30.04.98.
	TOTAL	<u>US\$ 2.127.191,47</u>	


IGNACIO KLEIN LATORRE
JEFE DEPARTAMENTO
CAMBIOS INTERNACIONALES


JORGE ROSENTHAL OYARZUN
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES

Asistencia Técnica
AT-2061

US\$2.081.985,07.-

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " **Southern Electric International Inc.**", de U.S.A., renovación de asistencia técnica consistente en la inspección de la primera Unidad de la Central Térmica Mejillones que se está instalando en la II Región, Provincia de Antofagasta, con una capacidad de 139,5 MW y con una inversión de US\$ 160 millones, correspondiente a gastos incurridos en el período diciembre de 1996 a mayo de 1997.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.10.97

- ◆ Carpeta AT 2061
- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Facturas de cobro
- ◆ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

"VARIOS"

Pago de Mantenición
de Software.

US\$ 45.206,40

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " **Marcam World Trade Corporation** ", de U.S.A., por concepto de mantención de los software Primas.XA y Avantis.XA para el período comprendido entre el 01.05.97 al 30.04.98

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización y comprobante de pago del impuesto adicional.

VALIDEZ : 08.10.97

- ◆ Solicitud N° 169223 para adquirir divisas en el M.C.F.no afectas a la obligación de liquidación del
- ◆ Factura de cobro.
- ◆ Copia del contrato.